



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGGGP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY

**TABLERO DE CONTROL
DEL CONGRESO NACIONAL
DEL 01/01/2026 AL 28/02/2026**



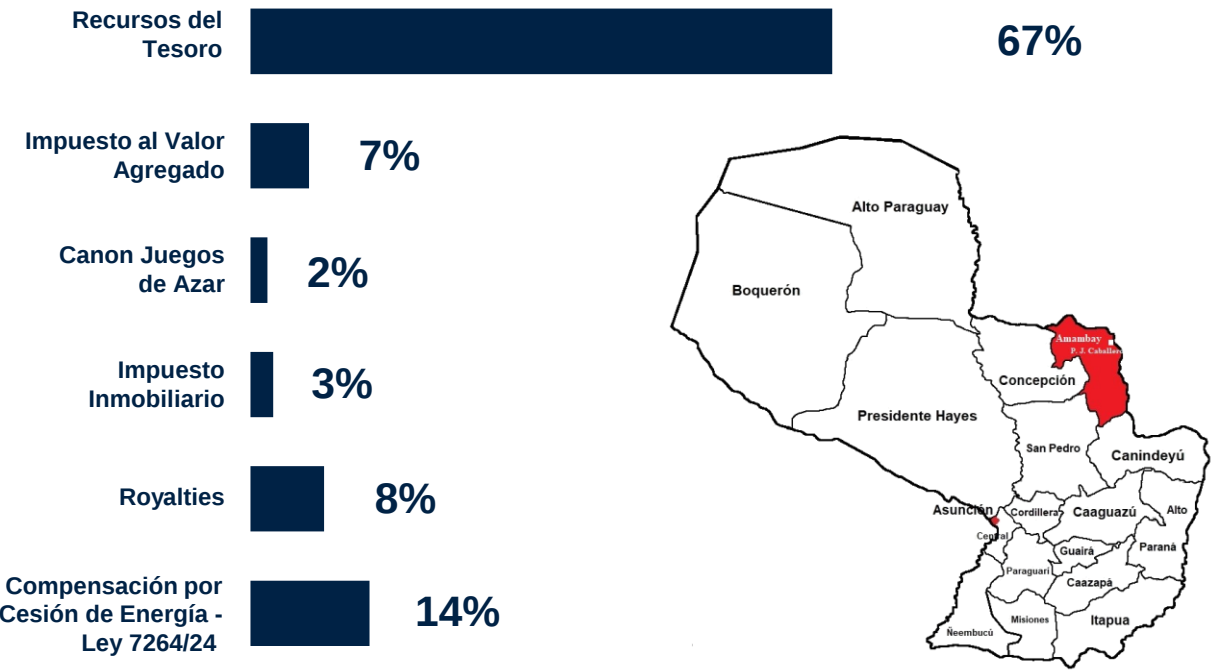
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY

Ejecución Presupuestaria por Recursos

RECURSOS			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.
10	01	Recursos del Tesoro	77.634.682.992	77.634.682.992	1.327.107.468	2%
30	06	Impuesto al Valor Agregado	7.816.289.572	7.816.289.572	400.000.000	5%
30	07	Canon Juegos de Azar	2.249.625.543	2.249.625.543	12.600.000	1%
30	08	Impuesto Inmobiliario	2.996.804.592	2.996.804.592	49.600.000	2%
30	11	Royalties	9.798.906.065	9.798.906.065	605.322.583	6%
30	92	Compensación por Cesión de Energía - Ley 7264/24	15.888.395.465	15.888.395.465	0	0%
TOTALES			116.384.704.229	116.384.704.229	2.394.630.051	2%

FUENTE: MEF - SIAF, cifras al 09/03/2026 *Se incluyen del Grupo 800, los Subgrupos 810 - 860 Transferencias Consolidables

Consolidado de Recursos Presupuestarios para la Gobernación de Amambay



● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY

PROGRAMA CENTRAL								
F.F.	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	116.384.704.229	116.384.704.229	2.394.630.051	2%	2.341.130.051	53.500.000
1		Administración Ejecutiva de la Gobernación	9.562.619.021	9.562.619.021	993.430.102	10%	943.830.102	49.600.000
10	01	Recursos del Tesoro	7.809.528.808	7.809.528.808	943.830.102	12%	943.830.102	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.753.090.213	1.753.090.213	49.600.000	3%	0	49.600.000
2		Gestión Legislativa	2.750.395.242	2.750.395.242	383.277.366	14%	383.277.366	0
10	01	Recursos del Tesoro	2.750.395.242	2.750.395.242	383.277.366	14%	383.277.366	0
3		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	4.099.239.408	4.099.239.408	412.600.000	10%	408.700.000	3.900.000
30	06	Impuesto al Valor Agregado	3.608.219.554	3.608.219.554	400.000.000	11%	400.000.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	191.019.875	191.019.875	12.600.000	7%	8.700.000	3.900.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	49.999.979	49.999.979	0	0%	0	0
30	11	Royalties	250.000.000	250.000.000	0	0%	0	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
4		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	3.545.421.377	3.545.421.377	25.322.583	1%	25.322.583	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	216.990.600	216.990.600	0	0%	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	401.000.000	401.000.000	0	0%	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.143.714.400	1.143.714.400	0	0%	0	0
30	11	Royalties	1.783.716.377	1.783.716.377	25.322.583	1%	25.322.583	0
5		Pavimentación Tipo Asfáltico y Empedrado	7.530.722.334	7.530.722.334	0	0%	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	3.118.254.000	3.118.254.000	0	0%	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	3.991.079.418	3.991.079.418	0	0%	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	217.605.428	217.605.428	0	0%	0	0
30	11	Royalties	203.783.488	203.783.488	0	0%	0	0
7		Mejoramientos de Espacios Públicos	7.736.713.907	7.736.713.907	580.000.000	7%	580.000.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	736.713.907	736.713.907	0	0%	0	0
30	11	Royalties	7.000.000.000	7.000.000.000	580.000.000	8%	580.000.000	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
13		Asistencia Técnica Integral a Productores y Emprendedores	1.161.406.440	1.161.406.440	0	0%	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	600.000.240	600.000.240	0	0%	0	0
30	11	Royalties	561.406.200	561.406.200	0	0%	0	0
14		Sensibilización para la Mejora del Medio Ambiente	600.000.000	600.000.000	0	0%	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	600.000.000	600.000.000	0	0%	0	0
15		Otorgamiento de Becas	240.000.000	240.000.000	0	0%	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	240.000.000	240.000.000	0	0%	0	0
16		Servicio de Asistencia Social a Comunidades Indígenas	50.000.000	50.000.000	0	0%	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	50.000.000	50.000.000	0	0%	0	0
17		Provisión de Alimentación Escolar - FONAE	79.108.186.500	79.108.186.500	0	0%	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	63.219.791.035	63.219.791.035	0	0%	0	0
30	92	Compensación por Cesión de Energía - Ley 7264/24	15.888.395.465	15.888.395.465	0	0%	0	0
TOTAL ENTIDAD			116.384.704.229	116.384.704.229	2.394.630.051	2%	2.341.130.051	53.500.000

FUENTE: MEF - SIAF, cifras al 09/03/2026 *Se incluyen del Grupo 800, los Subgrupos 810 - 860 Transferencias Consolidables

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

NORMATIVAS VIGENTES

- **LEY N° 1.535/1999** “De Administración Financiera del Estado”.
- **DECRETO N° 8127/2000** “Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF.
- **Ley N° 7.609/2025** Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026.
- **DECRETO N° 5.311/2026** Por el cual se reglamenta la Ley N° 7.609 del 31 de diciembre de 2025, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”.
- **DECRETO N° 5.443/2026** Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen Normas y Procedimientos para la Ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, aprobado por la Ley N° 7.609/2025.
- **RECURSOS DEL TESORO PÚBLICO (FF 10):** constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior.
- **RECURSOS INSTITUCIONALES (FF 30):** son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones (Leyes) Especiales.
- **OF 01 GENUINO – RECURSOS DEL TESORO:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado.
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente.
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **OF 92 COMPENSACIÓN POR CESIÓN DE ENERGÍA - Ley N° 7264/24 :** “Fondo Nacional de Alimentación Escolar”, en adelante denominado “FONAE”, como un patrimonio de afectación fiscal blindado, destinado exclusivamente al financiamiento de la Alimentación Escolar en Paraguay.